

CONTRATO DE TRANSACCION

NELSON CEPEDA SARMIENTO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No.13.720.968, (demandado) y por otra parte el señor **BREYDY AFANADOR MENDOZA** mayor de edad, identificado con C.C. No.1.098.616.179, de Bucaramanga (demandante); hemos celebrado, de común acuerdo, este contrato de transacción, regulado por el artículo 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes y legislación aplicable para estos asuntos, para que tenga efectos de cosa juzgada y con el fin de precaver un eventual litigio presente y/o futuro respecto del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que se adelanta en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado 68001400302220190049900, contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones y que estará regido por las cláusulas citadas a continuación:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día **25 de agosto de 2017** se firmó una letra de cambio a favor de **BREYDY AFANADOR MENDOZA**, y como deudor el señor **NELSON CEPEDA SARMIENTO**, letra por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) MCTE.

SEGUNDA: Que por motivo del incumplimiento del pago de la obligación que se encontraba garantizada en el título valor, se inició un proceso ejecutivo en contra del señor **NELSON CEPEDA SARMIENTO**, que se adelanta en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 68001400302220190049900

TERCERA: Los señores **NELSON CEPEDA SARMIENTO Y BREYDY AFANADOR MENDOZA**, el día 12 de abril de 2021 llegaron a un acuerdo de pago, económico total y definitivo por concepto del pago total de la deuda, capital, intereses corrientes e intereses moratorios por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) MCTE, la cual ya fue cancelado por el señor **NELSON CEPEDA SARMIENTO** y por otra parte dejando como parte de pago los depósitos judiciales que se encuentre en el **JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL**, hasta la fecha del presente contrato y que cuando estos sean cancelados se generara el pago total de la deuda.

CUARTO: Que el deudor **NELSON CEPEDA SARMIENTO** elevara documento donde autoriza al despacho judicial la entrega de estos depósitos, que hasta la fecha de la firma del presente contrato le han sido descontados y que dichos depósitos sean pagados a favor de **BREYDY AFANADOR MENDOZA**, como acreedor de los mismos.

QUINTA: las partes involucradas han convenido en celebrar el presente acuerdo transaccional, con el propósito de precaver o desistir irrevocablemente a iniciar acciones judiciales para el reconocimiento de derechos derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de mutuo y

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA
Dr. Fabian Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



declararse a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y demás documentos suscritos a favor del acreedor que se ha venido haciendo referencia.

SEXTA: El presente asunto no versa sobre derechos inciertos e indiscutibles; por el contrario, ventila derechos ciertos, controvertibles, actuales, disponibles y exigibles que, por ende, permiten ser transigidos por las partes involucradas.

SEPTIMA: Las obligaciones consignadas en el presente instrumento tienen las características de ser claras, expresas y exigibles; por consiguiente, las partes acuerdan que prestan merito ejecutivo y pueden ser exigidas antes la jurisdicción civil sin necesidad de requerimiento alguno.

OCTAVA: las partes hacen constar que celebran este contrato de transacción, con apego a las normas del título 39 del libro cuarto del código civil colombiano, en especial, con el artículo 2469 de esta codificación, y que por lo tanto este acuerdo tendrá los efectos de cosa juzgada que en última instancia le confiere la Ley, bajo cualquier circunstancia presente, pasada o futura.

CLAUSULAS

PRIMERA: Son partes en este convenio de transacción, **EL CONTRATANTE BREYDY AFANADOR MENDOZA**, mayor de edad, identificado con C.C. No.1.098.616.179, de Bucaramanga y **EL CONTRATISTA NELSON CEPEDA SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No.13.720.968.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto de este contrato de transacción es el de precaver cualquier litigio presente o futuro entre las partes, resolver de forma directa, amigable y definitiva, así como transigir todas las reclamaciones que Las Partes puedan tener o pudieran surgir o existir con respecto del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que se adelanta en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 68001400302220190049900, transacción que se realiza teniendo en cuenta que se trata de derechos inciertos y discutibles.

TERCERA: ALCANCE. LAS PARTES convienen en establecer en el presente acuerdo de transacción que una vez aceptadas y cumplidas las estipulaciones realizadas en este acuerdo: **I)** Las partes estarán a paz y salvo por concepto derivado del objeto de este contrato y, por consiguiente, nada se deberán entre sí; **II)** Renuncian a cualquier reclamación por concepto de derechos u obligaciones derivadas del contrato de mutuo celebrado por las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE BREYDY AFANADOR MENDOZA. Se obliga a: 1. Recibir los depósitos judiciales que se encuentren en el juzgado veintidós civil municipal de Bucaramanga, al recibirlos emitirá la paz y salvo al señor **NELSON CEPEDA**



u
h
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO
DE BUCARAMANGA
Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

SARMIENTO, y una vez realizado el pago de la totalidad de las sumas acordadas en este documento, la parte demandante se obliga a dar por terminado la actuación judicial por pago total de la obligación, y a su vez solicitar el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y decretadas en contra de **NELSON CEPEDA SARMIENTO**, por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga.

QUINTA: OBLIGACIONES DE NELSON CEPEDA SARMIENTO. Se obligan a firmar documento autenticado con destino al **JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, donde autoriza la entrega de los depósitos judiciales a favor de **BREYDY AFANADOR MENDOZA**, hasta la fecha del presente contrato.

SEXTA: De manera Libre, voluntaria y espontánea y como consecuencia de esta transacción las partes aquí intervinientes, recíprocamente desisten irrevocablemente de toda reclamación civil, laboral, penal, administrativa o de cualquier índole que pueda surgir o que este en proceso de esta situación con respecto a las obligaciones y derechos presentes y futuros que surgieron por letra de cambio por valor de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/legal**, de fecha de creación **25 de agosto de 2017**.

TERCERA: RESPONSABILIDAD. Las Partes reconocen expresamente que este contrato de transacción pone fin a todas las diferencias, pretensiones, pleitos y reclamaciones entre Las Partes que por origen tuvieron respecto del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que se adelanta en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado 68001400302220190049900, de conformidad con el artículo 2469 del Código Civil Colombiano, que conforme al artículo 2483 del Código Civil, en el contrato de transacción las partes con fundamento en la autonomía de la voluntad, sin la intervención del juzgador, producen actos jurídicos generadores de derechos y obligaciones, con efecto de cosa juzgada material.

Que, en concordancia con lo anterior, vistas las cualidades jurídicas del contrato de transacción, se colige que se ajusta a los preceptos contenidos en la legislación como una herramienta eficiente y definitiva para terminar un litigio.

Que el artículo 1602 del Código Civil Colombiano preceptúa: "Todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por las causales legales". Y en ese mismo sentido, el artículo 1625, inciso 1 del C.C, "Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por nula".

CUARTA: INTEGRALIDAD. Este documento contentivo del Contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes por iniciativa propia, en forma totalmente voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales establecidas en el artículo 2483 del Código Civil Colombiano, es decir que se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ONCE DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA
Dr. Fabián Leonardo Infante Cárdenas
NOTARIO UNO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



generan efectos de cosa juzgada en última instancia, con lo que no deja abierta posibilidad de revivir el presente litigio.

QUINTA: EFECTOS. Las Partes acuerdan y expresan su plena voluntad, que este contrato de transacción surta los efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y que las renunciaciones contenidas en este documento surtan plenos efectos y tengan plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en la que sean invocadas, alegadas o defendidas y por ende genera efectos de COSA JUZGADA para las partes en relación con el objeto del mismo.

SEXTA: COMPROMISOS ADICIONALES DE LAS PARTES. LAS PARTES se comprometen adicionalmente a lo siguiente: **1.** A remover todos los obstáculos que puedan presentarse para el cabal cumplimiento de los fines de este contrato, los cuales, serán ejecutados en forma inmediata a solicitud verbal y/o escrita de la parte interesada. **2.** A corregir cualquier error que pueda tener el presente convenio de transacción y/o modificarlo para la consecución de la finalidad contractual.

SEPTIMA: PREFECCIONAMIENTO. El presente contrato de transacción se entiende perfeccionado con la firma de Las partes involucradas debidamente autenticadas con reconocimiento de contenido ante notario publico.

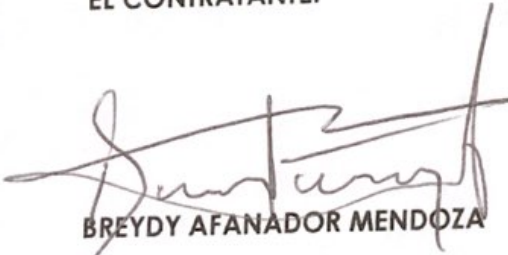
Para constancia, el presente documento se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022, en la Ciudad de Bucaramanga en dos (2) ejemplares del mismo tenor para cada una de las PARTES, las cuales se encuentran en pleno uso de sus facultades mentales y suscriben el presente contrato de transacción libre de todo apremio.

EL CONTRATISTA:


NELSON CEPEDA SARMIENTO

C.C. No.13.720.968

EL CONTRATANTE:


BREYDY AFANADOR MENDOZA

C.C. No. 1.098.616.179

Bucaramanga, 07 de julio de 2021




REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO
DE BUCARAMANGA
Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

Señores:

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BREYDY AFANADOR MENDOZA

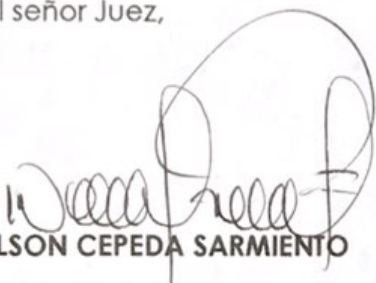
DEMANDADO: NELSON CEPEDA SARMIENTO

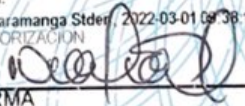
RADICADO: 68001400302220190049900



NELSON CEPEDA SARMIENTO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con numero de cedula 13.720.968, muy respetuosamente me permito solicitar y autorizar al despacho, que **TODOS LOS DEPOSITOS JUDICIALES**, que se encuentren a la fecha sean entregados en su totalidad al señor **BREYDY AFANADOR MENDOZA**, identificado con numero de cedula 1.098.616.179 de Bucaramanga, en razón a **ACUERDO DE PAGO** celebrado con el mencionado por obligaciones pendientes de cancelación y que se encuentran a mi nombre.

Del señor Juez,


NELSON CEPEDA SARMIENTO
C.C.13.720.968

Notaria 11		5940-d2eb46c
Bucaramanga (Stder)		
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012		
El Notario 11 del Circulo de Bucaramanga Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a: JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, fue presentado personalmente por CEPEDA SARMIENTO NELSON EDUARDO		
Quien se identifico con la C.C. 13720968 y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.		
Bucaramanga Stder, 2022-03-01 09:38:16 AUTORIZACION		 Cod. Verificación bf68d 
X  FIRMA		
FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA		



PERSONAL: SUBOFICIALES

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

13720968 NELSON EDUARDO CEPEDA SARMIENTO

Marzo / 2021

Neto: 2.954.530,78

DEVENGADOS	VALOR	DESCUENTOS	VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA	2.661.406,00	CASUR-APOAFP	140.181,46	
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	15.728,00	DIAS VACACIONES (< 15 DIAS)-DE	93.149,21	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	532.281,20	DIBIE-PAGADIBIEPAU	10.050,00	
PRIMA ORDEN PÚBLICO	399.210,90	DISAN-APOEPS	109.208,64	
PRIMA RETORNO A LA	79.842,18	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MPAL D	496.811,19	46.003.189,00
EXPERIENCIA		SEGURO-SEGUPONALOB	15.728,00	
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	62.381,00			
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL	68.810,00			
EJECUTIVO				
Devengados	3.819.659,28	Deducidos	865.128,50	

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 53509234

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

Abril / 2021

Neto: 3.033.750,14

nelson.cepada@correo.policia.gov.co

Pin: 9208733

PERSONAL: SUBOFICIALES

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

13720968 NELSON EDUARDO CEPEDA SARMIENTO

Mayo / 2021

Neto: 3.033.100,14

DEVENGADOS	VALOR	DESCUENTOS	VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA	2.661.406,00	CASUR-APOAFP	140.181,46	
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	15.728,00	DIBIE-PAGADIBIEPAU	6.000,00	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	532.281,20	DISAN-APOEPS	109.208,64	
PRIMA ORDEN PÚBLICO	399.210,90	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MPAL D	515.441,04	44.972.307,00
PRIMA RETORNO A LA	79.842,18	SEGURO-SEGUPONALOBL	15.728,00	
EXPERIENCIA				
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	62.381,00			
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL	68.810,00			
EJECUTIVO				
Devengados	3.819.659,28	Deducidos	786.559,14	

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 536568372

PERSONAL: SUBOFICIALES

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

13720968 NELSON EDUARDO CEPEDA SARMIENTO

Junio / 2021

Neto: 3.028.350,14

DEVENGADOS	VALOR	DESCUENTOS	VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA	2.661.406,00	CASUR-APOAFP	140.181,46	
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	15.728,00	DIBIE-PAGADIBIEPAU	10.750,00	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	532.281,20	DISAN-APOEPS	109.208,64	
PRIMA ORDEN PÚBLICO	399.210,90	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MPAL D	515.441,04	44.456.866,00
PRIMA RETORNO A LA	79.842,18	SEGURO-SEGUPONALOBL	15.728,00	
EXPERIENCIA				
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	62.381,00			
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL	68.810,00			
EJECUTIVO				
Devengados	3.819.659,28	Deducidos	791.309,14	

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 536734072

PERSONAL: SUBOFICIALES

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

13720968 NELSON EDUARDO CEPEDA SARMIENTO

Julio / 2021

Neto: 3.027.450,14

DEVENGADOS	VALOR	DESCUENTOS	VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA	2.661.406,00	CASUR-APOAFP	140.181,46	
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	15.728,00	DIBIE-PAGADIBIEPAU	11.650,00	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	532.281,20	DISAN-APOEPS	109.208,64	
PRIMA ORDEN PÚBLICO	399.210,90	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MPAL D	515.441,04	43.941.425,00
PRIMA RETORNO A LA	79.842,18	SEGURO-SEGUPONALOBL	15.728,00	
EXPERIENCIA				
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	62.381,00			
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL	68.810,00			
EJECUTIVO				
Devengados	3.819.659,28	Deducidos	792.209,14	

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 537041280

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

Agosto / 2021

Neto: 3.026.000,14

nelson.cepada@correo.policia.gov.co

Pin: 537215156

PERSONAL: SUBOFICIALES

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

13720968 NELSON EDUARDO CEPEDA SARMIENTO

Septiembre / 2021

Neto: 2.920.186,77

DEVENGADOS	VALOR	DESCUENTOS	VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA	2.730.868,00	CASUR-APOAFP	145.205,64	
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	16.139,00	DIAS VACACIONES (>=15 DIAS)-DE	259.432,46	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	546.173,60	DIBIE-PAGADIBIEPAU	6.700,00	
PRIMA ORDEN PÚBLICO	409.630,20	DISAN-APOEPS	112.058,96	
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA	109.234,72	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MPAL D	486.938,69	42.939.045,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	64.010,00	SEGURO-SEGUPONALOBL	16.139,00	
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO	70.606,00			
Devengados	3.946.661,52	Deducidos	1.026.474,75	

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 537572741

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

Octubre / 2021

Neto: 3.078.048,85

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 538033644

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

Noviembre / 2021

Neto: 1.833.795,32

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 538208476

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

Diciembre / 2021

Neto: 1.866.165.74

DEVENGADOS		VALOR	DESCUENTOS		VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA		2.730.868,00	BANCOBOGOTA-BANCOBOGOTA		1.263.967,00	97.325.459,00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		16.139,00	CASUR-APOAFP		145.205,64	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		546.173,60	DIBIE-PAGADIBIEPAU		4.300,00	
PRIMA ORDEN PÚBLICO		409.630,20	DISAN-APOEPS		112.058,96	
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		109.234,72	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MPAL D		538.825,18	41.337.484,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		64.010,00	SEGURO-SEGUPONALOBL		16.139,00	
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO		70.606,00				
Devengados		3.946.661,52	Deducidos		2.080.495,78	

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 538553286

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

Enero / 2022

Neto: 1.840.316,65

DEVENGADOS		VALOR	DESCUENTOS		VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA		2.730.868,00	BANCOBOGOTA-BANCOBOGOTA		1.263.967,00	96.061.492,00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		16.139,00	CASUR-APOAFP		145.205,64	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		546.173,60	DIAS VACACIONES (< 15 DIAS)-DE		54.617,36	
PRIMA ORDEN PÚBLICO		409.630,20	DIBIE-PAGADIBIEPAU		4.750,00	
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		109.234,72	DISAN-APOEPS		112.058,96	
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		64.010,00	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MPAL D		509.606,91	40.827.877,00
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO		70.606,00	SEGURO-SEGUPONALOBL		16.139,00	
Devengados		3.946.661,52	Deducidos		2.106.344,87	

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 538733673

SECCIONAL SANIDAD SANTANDER-DESAN

Febbraio / 2022

Neto: 2.896.337,68

nelson.cepeda@correo.policia.gov.co

Pin: 538908892

**CONTRATO DE TRANSACCION EJECUTIVO RAD:68001400302220190049900.
DEMANDANTE: BREYDY AFANADOR MENDOZA**

Breydy Afanador <breydyafa@hotmail.com>

Mar 1/03/2022 2:45 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Bucaramanga, 01 de marzo de 2021

SEÑOR

JUEZ VEINTIDOS MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68001400302220190049900

DEMANDANTE: BREYDY AFANADOR MENDOZA

DEMANDANDO: NELSON CEPEDA SARMIENTO
LUCIA EVANGELINA PEDRAZA CARRASCAL

Cordial saludo

Respetuosamente solicito señor juez me sea entregado el dinero descontado en favor de este proceso al demandado NELSON CEPEDA SARMIENTO. Al presente, anexo documento de TRANSACCION para configurar el pago de la obligación aquí cobrada.

Cabe aclarar que en total fueron DOCE descuentos que se le realizaron al señor CEPEDA, por tanto, son DOCE títulos a mi favor.

atentamente,

BREYDY AFANADOR MENDOZA

C.C 1.098.616.179

DEMANDANTE